

AMNISTIA INTERNACIONAL

AGOSTO DE 1980
Volumen III, N° 8
BOLETIN INFORMATIVO

EL SALVADOR: 2.000 víctimas hasta la fecha Petición a EE.UU. para que suspenda ayuda militar

Amnistía Internacional ha pedido al Gobierno de los Estados Unidos que reconsidere la propuesta ayuda en materia de seguridad para El Salvador, la cual probablemente contribuiría a aumentar el ya amplio número de asesinatos y torturas de campesinos y presuntos opositores del Gobierno salvadoreño.

El 16 de julio de 1980, Amnistía Internacional envió una carta al secretario estadounidense de Estado, Edmund MUSKIE, expresando consternación por la ayuda propuesta y encareciéndole que examinara la situación de los derechos humanos en El Salvador.

A principios de enero, la mayoría de los integrantes del Gobierno salvadoreño renunció —entre otros motivos— debido a las violaciones de derechos humanos. Desde entonces, por lo menos 2.000 salvadoreños han resultado muertos o han “desaparecido” mientras se encontraban en manos de las fuerzas de seguridad regulares y auxiliares del país. Muchas de las víctimas fueron torturadas y sus cuerpos mutilados salvajemente: a algunos les cortaron las manos, a otros les arrancaron la piel y otros fueron decapitados.

La Iglesia Católica de El Salvador ha logrado documentar 2.065 casos a personas a quienes se dio muerte sumariamente por su vinculación o presunta asociación con grupos políticos de oposición, ligas campesinas o gremios industriales.

La carta de Amnistía Internacional hacía notar que en las ciudades, pertenecer a un sindicato, una asociación vecinal, un grupo religioso o un partido político, podía considerarse “subversivo” y que las personas afiliadas se exponían a ser detenidas y asesinadas.

Recientemente, varios médicos fueron arrestados y asesinados mientras se encontraban efectuando intervenciones quirúrgicas; asimismo, se registraron casos de pacientes de hospital, postrados en una cama o en la mesa de operación, que fueron secuestrados o detenidos y asesinados.

La detención arbitraria y el asesinato a mansalva de funcionarios de salud pública y de enfermos, provocó una huelga nacional de médicos el 21 de mayo de 1980.

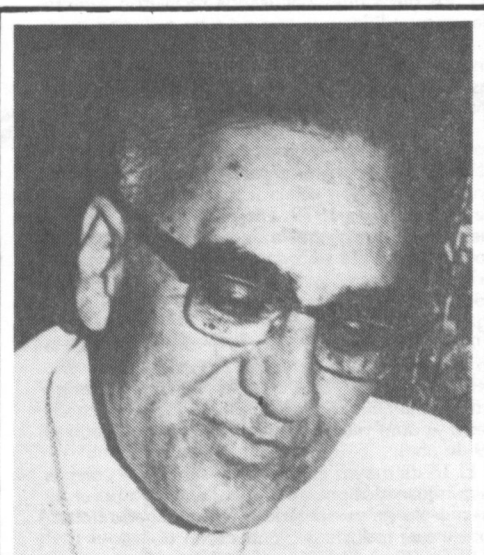
Considerando lo expuesto, es razonable suponer que la ayuda propuesta para mejorar la capacidad operativa del sistema salvadoreño de seguridad —incluyendo ayuda material y entrenamiento— contribuirá a aumentar las violaciones de derechos humanos en El Salvador.

Para el ejercicio económico 1980 se ha propuesto una ayuda estadounidense de cinco millones y medio de dólares para El Salvador en materia de seguridad.

Según informáramos en nuestro Boletín de mayo, Amnistía Internacional denunció el inicio de una campaña de asesinatos y secuestros contra campesinos en El Salvador. Se informó que tropas y fuerzas paramilitares enviadas a zonas rurales con el aparente propósito de llevar a cabo reformas agrarias, dieron muerte a centenares de hombres, mujeres y niños y destruyeron aldeas enteras.

El 29 de febrero de 1980, Amnistía Internacional expresó al Gobierno de los Estados Unidos que le preocupaban las noticias de un aumento de ayuda a las fuerzas internas de seguridad de El Salvador que coincidían con la represión en aquel país; en esa fecha también se destacó que era posible esperar que tal ayuda conduciría a un mayor número de violaciones de derechos humanos.

En una carta al subsecretario de Estado, Warren CHRISTOPHER, Amnistía Internacional solicitó información oficial sobre noticias



Arzobispo Oscar Romero, asesinado el 24 de marzo en San Salvador. Poco antes había criticado la propuesta ayuda militar de EE.UU., a su país porque ésta iría directamente a las “manos de militares sin escrúpulos que lo único que saben hacer es reprimir al pueblo...”

publicadas en la prensa que sugerían que, como respuesta a la inestabilidad política en El Salvador, los Estados Unidos estaban enviando y concediendo una mayor ayuda a dicho país, incluyendo personal para entrenamiento del ejército y equipos para operaciones de seguridad. Hasta la fecha de enviarse el presente Boletín a imprenta, Amnistía Internacional no ha recibido respuesta oficial alguna al respecto. ■

URSS: Medidas contra “Vigilantes” de Helsinki

En los nueve meses transcurridos desde octubre de 1979 a la fecha, más de 150 personas que ejercían pacíficamente sus derechos humanos en la URSS han sido arrestadas o juzgadas y sentenciadas a períodos de cárcel o exilio interno, o confinadas contra su voluntad en hospitales psiquiátricos.

Amnistía Internacional también ha recibido noticias de que muchos disidentes han sido víctimas de hostigamiento, intimidación, o han sido detenidos durante breves períodos y maltratados físicamente.

Entre los disidentes arrestados recientemente en Moscú, figuran Alexander LAVUT, activista pro derechos humanos; Tatiana OSIPOVA, integrante del grupo de vigilancia del Acuerdo de Helsinki en Moscú, y Viacheslav BAJMIN y Leonard TERNOVSKY, ambos miembros del grupo

no oficial conocido bajo el nombre de Comisión de Trabajo para Investigar el Uso de la Siquiatría con Fines Políticos.

El 13 de junio de 1980, otro “vigilante” del Acuerdo de Helsinki, Viktor NEKIPELOV, poeta y farmacólogo, fue condenado a siete años de cárcel y cinco de exilio interno por “agitación y propaganda antisoviéticas”.

También se ha arrestado a creyentes religiosos, entre ellos, a fieles de la Iglesia Bautista, Adventistas del Séptimo Día, Pentecostales, Testigos de Jehová y miembros de la Iglesia Rusa Ortodoxa.

En las repúblicas del Báltico (Lituania, Latvia y Estonia) se ha arrestado a activistas pro derechos humanos y reivindicaciones nacionalistas; lo mismo ha ocurrido en Ucrania, región en la que el blanco principal de los procedimientos ha sido el grupo de “vigilantes” del Acuerdo de Helsinki.

Oksana MESHKO, integrante de dicho grupo que tiene 75 años de edad, se encuentra entre quienes por razones políticas han sido internados recientemente en hospitales para enfermos mentales.

Amnistía Internacional ha sentido profunda consternación por varios casos en los que se instituyeron nuevos cargos contra presos de conciencia antes de que expiraran sus respectivas condenas de cárcel o exilio interno. En consecuencia, estas personas vieron prolongados sus períodos de detención. Entre los casos más recientes dentro de esta categoría figuran los hermanos Alexander y Kirill PODRABINEK —bien conocidos por su oposición al abuso de la siquiatria con fines políticos dentro de la URSS—, el filósofo ucraniano Vasil LISOVY y el periodista Viacheslav CHORNOVIL. ■

Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia, hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa. Mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

FORMOSA: Líder Religioso Sentenciado

El secretario general de la Iglesia Presbiteriana en Formosa, Dr. KAO Chung-ming, y otras nueve personas, entre las cuales se incluye un pastor luterano, fueron declarados culpables el 16 de mayo de 1980 de haber "Albergado, ayudado y omitido denunciar" a la policía a un fugitivo que estaba requerido por "intentar derrocar al gobierno por medios ilegales".

El Dr. Kao fue sentenciado a siete años de cárcel; los otros nueve acusados recibieron sentencias suspendidas que van de siete a dos años.

El 25 de junio, **Amnistía Internacional** inició una campaña para que se pusiera en libertad a estas 10 personas, todas ellas adoptadas como presos de conciencia.

El Dr. Kao fue arrestado el 24 de abril, bajo sospechas de haber albergado y protegido a SHIN Ming-teh, a quien buscaba la policía después de una manifestación celebrada en Kaohsiung el 10 de diciembre de 1979, Día de los Derechos Humanos. El fugitivo había desempeñado un papel preponderante en la organización de la manifestación que terminó en violentos choques con la policía, culminando en numerosos arrestos de figuras de la oposición.

A principios de enero de 1980, ya se había arrestado a nueve personas acusadas del mismo delito que el Dr. Kao. Una de ellas salió en libertad bajo fianza; las otras quedaron incomunicadas hasta el auto oficial de acusación promulgado el 29 de abril.

El 16 de mayo, el Dr. Kao y sus nueve colegas fueron juzgados por un tribunal militar, a pesar de las objeciones presentadas por el abogado defensor de que todos sus clientes eran civiles.

El Dr. Kao declaró ante el tribunal que como cristiano, él no podía negar ayuda a quien se la pidiera.

Los otros acusados aceptaron los cargos invo-



Reverendo Dr. KAO Chung-ming.

cados contra ellos pero aceptaron que en el momento de brindar ayuda al fugitivo, ellos no sabían que tal persona estaba acusada de sedición.

Aministía Internacional considera que los 10 acusados son presos de conciencia que actuaron motivados humanitariamente en favor de una persona en peligro de verse sometida a malos tratos y con la perspectiva de ser condenada a muerte. Se destaca que Shih Ming-teh estuvo detenido anteriormente durante 15 años y que en ese período fue torturado. ■

SIRIA: Ejecutados 17 oficiales

Se informa que 17 oficiales del ejército fueron ejecutados en Siria en junio de este año, después de haber sido acusados de traición, deslealtad y conspiración. También se dijo que escribieron cartas con críticas al coronel Rifa'at ASSAD, hermano del presidente Hafez ASSAD y comandante de las llamadas Unidades de Defensa Especial de Siria.

Al cursó un telegrama al presidente sirio el 24 de junio para expresar preocupación ante las ejecuciones que se produjeron luego de una ola de

violencia, huelgas y manifestaciones. Estos disturbios han venido registrándose en forma persistentes desde marzo de 1980. Las autoridades han tratado de enfrentar la situación recurriendo a una fórmula combinada de negociaciones y simple fuerza física.

Las noticias que llegan a **AI** parecen indicar que el ejército ha estado actuando en forma relativamente refrenada, aunque se ha acusado reiteradamente a las Unidades de Defensa Especial de asesinatos y ejecuciones sumarias, mutilación de cuerpos y torturas a detenidos. ■

RESUMEN DE NOTICIAS

República Democrática Alemana (RDA)

Volker MEHLIS, adolescente de 15 años de edad a quien se había enviado a la cárcel por intento de "cruce ilegal de la frontera", se ahorcó en la prisión de Halle el 24 de mayo; así lo ha informado la comunidad religiosa de Thale, su ciudad natal.

Se dice que el joven sufría un estado de depresión porque se encontraba en una cárcel para adultos. Había sido trasladado, cuatro días antes del suicidio, de una prisión para jóvenes delincuentes en Dessau.

En febrero de 1980, Volker Mehlis y un amigo decidieron huir de sus casas y abandonar el país. Ambos fueron arrestados cerca de la frontera: Mehlis fue condenado a 12 meses de cárcel y su amigo a 16 meses.

La República Democrática Alemana es signataria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, instrumento que consagra el derecho de las personas a abandonar sus propios países. Los ciudadanos de la RDA, sin embargo, se exponen a una condena de hasta ocho años de cárcel si tratan de ejercer este derecho. ■

GUYANA

El Dr. Walter RODNEY, dirigente de la Alianza del Pueblo Trabajador (WPA), grupo de oposición en la República de Guyana, perdió la vida al explotar una bomba en el automóvil de su hermano, el 13 de junio.

Días antes, un observador de **Aministía Internacional** había asistido al juicio del Dr. Rodney y otros dos dirigentes de la WPA acusados de incendio premeditado, luego de la destrucción en julio de 1979, de la sede del Congreso Nacional del Pueblo que detenta el poder. El juicio pasó a cuarto intermedio el 6 de junio.

Aministía Internacional ha encarecido al Primer Ministro Forbes BURNHAM que ordene una investigación independiente de la muerte del Dr. Rodney. ■

BULGARIA

Se informa que Dimitar KOLEV, de Bulgaria, cuyo caso se destacó en la sección Presos de Conciencia del Mes en enero de 1980, fue puesto en libertad en mayo de este año. También se dice que continúa muy enfermo. ■

LIBERTAD DE PRESOS Y NUEVOS CASOS

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento durante el mes de junio de 1980, de la libertad otorgada a 159 presos que estaban adoptados por **Amnistía Internacional**, o cuyos casos se investigaban. Asimismo, adoptó 135 casos nuevos.

Suscríbase o adquiera el **BOLETIN INFORMATIVO** de **Amnistía Internacional**, escribiendo a las siguientes direcciones.

MEXICO:
Apartado Postal 20217.
México 20. D.F. México.

GRUPO AI GUADALAJARA:
Apartado Postal 5-61.
Guadalajara, Jalisco, México.

ECUADOR:
Casilla de Correo 8994.
Guayaquil, Ecuador.

PERU:
Casilla de Correo 2319.
Lima, Perú.

VENEZUELA:
Apartado Postal 51184.
Caracas 105. Venezuela.

PUERTO RICO:
Apartado de Correo 823.
Lajas. Puerto Rico 00667.

CANADA:
P.O. Box 6033. Stn. J.
Ottawa, Ontario K2A 1T1

U.S.A.
304 W. 58th. Street.
New York. N.Y. 10019

COSTA RICA:
Apartado 72, Centro Colón.
San José, Costa Rica.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 1980

Héctor Enrique FIGUEROA Yáñez, Chile.

Ex-estudiante de contabilidad; 28 años de edad; miembro activo del Partido Socialista; encarcelado inmediatamente después del golpe de 1973.

Héctor Enrique FIGUEROA Yáñez, fue hallado culpable —junto con Rafael MERINO Mercado, actualmente en el exilio— de haber efectuado los disparos que causaron la muerte de un sargento de la policía frente a la sede del Partido Socialista en la ciudad de Concepción, en agosto de 1972. Se dice que las investigaciones preliminares han demostrado que los disparos no partieron del edificio del partido, pero, en setiembre de 1973, inmediatamente después del golpe, Héctor Figueroa fue arrestado y acusado del crimen (Rafael Merino fue juzgado in absentia).

En octubre de 1978, más de cinco años después de su arresto, Héctor Figueroa fue sentenciado a 20 años de cárcel por su participación en la muerte del policía. (Se ha apelado contra esta sentencia).

En octubre de 1979, el preso escapó de la cárcel de Concepción. Diez días más tarde fue recapturado y al regresar a la cárcel pasó más de cuatro meses aislado del resto de los reclusos.

Amnistía Internacional cree que Figueroa no fue responsable de la muerte del sargento de la policía y que se encuentra en la cárcel por sus pasadas actividades en el Partido Socialista, proscrito inmediatamente después del golpe de 1973.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite su libertad o la conmutación de su condena de cárcel por exilio, tal como lo prevé el Decreto Ley 504. Dirigir la correspondencia al: Sr. Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior, Ministerio del Interior, Edificio Diego Portales, Santiago, Chile. ■

SOH Joon-shik y SOH Sung, República de Corea.

Hermanos nacidos en Japón, de padres coreanos; estudiantes de la Universidad Nacional de Seúl en el momento de ser arrestados en 1971; acusados de espionaje a favor de Corea del Norte.

Los hermanos SOH fueron arrestados luego de manifestaciones estudiantiles relacionadas con las elecciones presidenciales de 1971. Joon-shik tiene 32 años y Sung, 35. Ambos fueron acusados de espionaje, invocándose la Ley Anticomunista y la Ley de Seguridad Nacional. La sentencia de muerte dictada contra Soh Sung fue conmutada por prisión perpetua. Soh Joon-shik fue condenado a 15 años de cárcel, pero se le redujo la sentencia a siete años.

Amnistía Internacional, que ha adoptado a los hermanos Soh como presos de conciencia, cree que fueron encarcelados para que los estudiantes no se sientan inclinados a formular críticas contra el gobierno. Amnistía Internacional cree también que las confesiones hechas por los hermanos Soh fueron extraídas bajo tortura.

Joon-shik declaró que había sido obligado a beber grandes cantidades de agua; después le golpearon y dejaron atado y desnudo en medio de un frío intensísimo. Sung sufrió grandes quemaduras en el rostro y en el cuerpo, aparentemente mientras intentaba suicidarse durante un interrogatorio. La sentencia de siete años de cárcel contra Joon-shik expiró en mayo de 1978, pero todavía continúa en la cárcel según la Ley de Seguridad Pública. Esta ley permite al gobierno imponer restricciones arbitrarias, incluso la detención de un ex-presos político por período de dos años, después de haberse cumplido la sentencia.

En mayo de 1980, la orden de custodia preventiva que pesaba sobre Soh Joon-shik fue renovada por otros dos años. Según pudo saberse, se declaró en huelga de hambre el 27 de ese mes.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad incondicional de los hermanos Soh. Dirigir la correspondencia al: Excmo. Sr. Presidente Choi Kyu-hah, The Blue House, Chongno-gu, Seúl, Corea. ■

KASSA Wolde Mariam, Etiopía

Ex-ministro de Agricultura del derrocado gobierno imperial; 48 años de edad; casado y padre de cinco hijos; detenido en julio de 1974; "desaparecido" de la cárcel en julio de 1979.

KASSA Wolde Mariam es uno de los nueve altos funcionarios del derrocado gobierno imperial que "desaparecieron" de la cárcel en julio de 1979. A los familiares que les traían comida todos los días, se les dijo que dejaran de hacerlo y que se olvidaran de ellos. En Etiopía, ha bido otros casos en que semejante orden implica una notificación de que tal o cual preso ha sido ejecutado sumaria y secretamente.

No ha habido respuesta oficial alguna del gobierno a numerosas peticiones privadas y públicas sobre personas "desaparecidas". Algunos funcionarios han sostenido que las nueve personas fueron trasladadas a otra cárcel pero rehusaron identificar el establecimiento y no ha surgido ninguna información que permita confirmar tales declaraciones.

Kassa Wolde Mariam era presidente de la Universidad Haile Selassie I; ocupó el cargo desde 1963 a 1966. Luego fue gobernador de Wollega, su provincia natal. Cuando fue detenido en 1974,

hacía dos años que se desempeñaba como ministro de Agricultura. En 1974, una comisión investigó la responsabilidad de funcionarios del gobierno en la epidemia de hambre que sobrevino entre 1973-74 con un saldo de más de 100.000 muertos. Las conclusiones no se publicaron pero se cree que la comisión exoneró de culpa personal al ex-ministro, quien jamás fue acusado formalmente o llevado a juicio.

Luego de su arresto, estuvo encerrado en condiciones rigurosas en los sótanos del Palacio Menelik en Addis Abeba, donde el gobierno militar tiene ahora su sede.

Kassa Wolde Mariam está casado con la princesa SEBLE Desta, nieta del fallecido emperador HAILE SELASSIE, detenida sin procesar en la cárcel Akaki, en Addis Abeba, desde 1975. Sus cinco hijos se han refugiado fuera de Etiopía.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se expresa preocupación ante la desaparición de Kassa Wolde Mariam y se solicite información sobre su persona al: Teniente Coronel Mengistu Haile Mariam, Jefe del Gobierno Militar Provisional de Etiopía Socialista, PO Box 5717, Addis Abeba, Etiopía. ■

El Salvador: Allanamiento del "Socorro Jurídico"

El 5 de julio de 1980, miembros de las fuerzas de seguridad de El Salvador, allanaron el local de Socorro Jurídico, oficina de ayuda legal del Arzobispado de San Salvador, requisando un número de importantes documentos.

Socorro Jurídico funciona en la escuela diurna San José, administrada por los jesuitas; la organización ha brindado asesoramiento legal a familiares de personas que han "desaparecido", presos políticos y a muchos otros que carecen totalmente de recursos legales ya sea por razones económicas o por la naturaleza política de sus casos. Esta oficina es una de las organizaciones de mayor confianza para registrar violaciones de derechos humanos en El Salvador.

El 7 de julio, AI envió un telegrama a la Junta salvadoreña expresando preocupación ante el allanamiento. Asimismo, solicitó una investigación exhaustiva del incidente y la devolución de los documentos incautados. ■

Docenas de chilenos, muchos de ellos estudiantes, fueron "relegados" este año a permanencia obligada por periodos de tres meses, a remotos pueblos y aldeas de aspecto desolado como el que se aprecia en la fotografía (del periódico **Solidaridad**, de Santiago). Algunos de estos lugares están en la zona árida del norte del país, otros en la zona fría del extremo sur. Un estudiante de teatro de Santiago, Alejandro GOIC, fue relegado por las autoridades a Freirina, pequeño pueblo del que nunca había oído hablar y en donde no conocía a nadie. Su padre escribió más tarde al ministro del Interior: "Gracias a usted conoceré Freirina. Hasta hoy era para mí el nombre de un oscuro rincón en la geografía de mi Patria. De ahora en adelante será un lugar incorporado a mis vivencias y mis recuerdos..."

Relegaciones en Chile

El Decreto Ley 3168, promulgado en Chile el 6 de febrero de 1980, confiere poderes al ministro del Interior para ordenar la detención de una persona hasta por un período de cinco días y enviarla luego durante un plazo no superior a tres meses a vivir en zonas remotas del país por perturbar o por intentar perturbar la paz social. Para esta orden de exilio interno —que en Chile se ha denominado "relegación"— no se admite derecho alguno de apelación.

Al justificar el Decreto, el ministro del Interior manifestó que éste evitaría tener que recurrir a la drástica medida de expulsar del país a los "elementos disociadores".

El decreto 3168 otorga al gobierno poderes dentro del actual estado de emergencia que sólo tendría normalmente si se declarara estado de sitio. Los arrestos que se produzcan según dicho decreto no caen dentro de la jurisdicción de la **Contraloría General de la República**, organismo oficial que supervisa los procedimientos administrativos del Estado.

Al justificar el Decreto, el ministro del Interior manifestó que éste evitaría tener que recurrir a la drástica medida de expulsar del país a los "elementos disociadores".

El nuevo decreto ya se aplicó contra personas que se manifestaron pacíficamente el 8 de marzo de 1980, Día Internacional de la Mujer, ocasión en la que cientos de personas salieron a las calles para asistir a una concentración organizada por la sección femenina de la **Coordinadora Nacional Sindical (CNS)**.

El gobierno había negado el permiso para la marcha por la presunta "intención política" de la concentración.

Durante las manifestaciones pacíficas realizadas ese día, la policía arrestó a más de 100 personas en Santiago y a otras 26 en Valparaíso. También hubo una manifestación en la ciudad de Concepción.

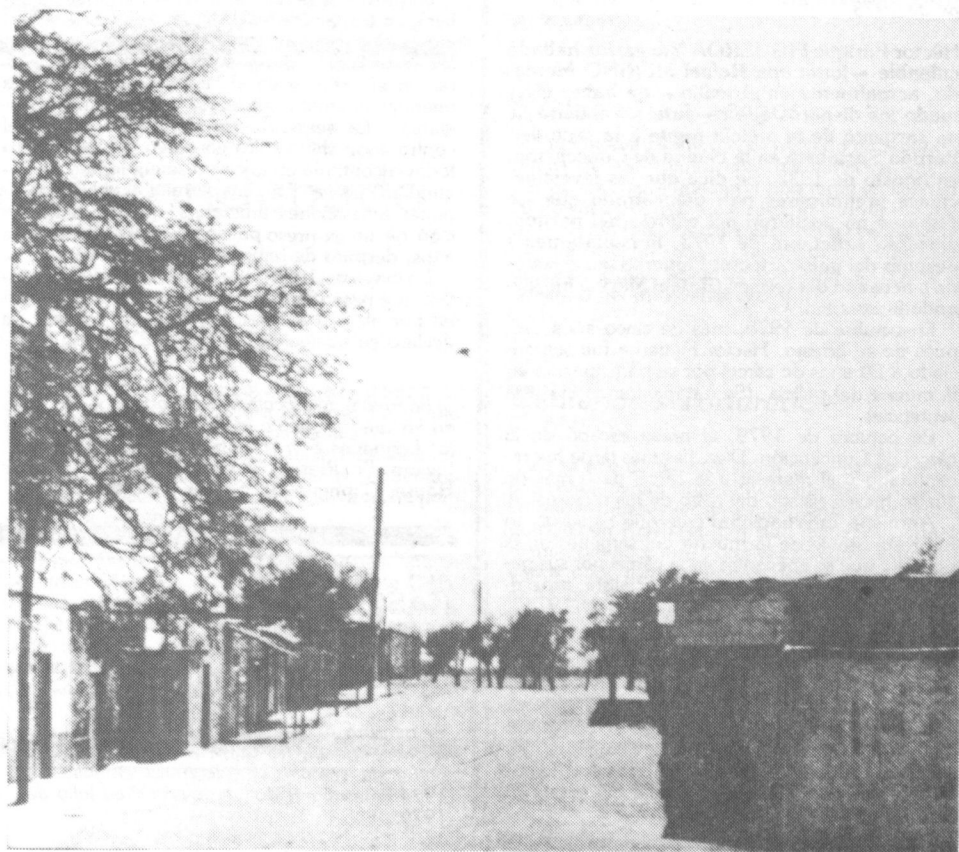
Se dice que los arrestados fueron interrogados y quedaron incomunicados durante cinco días en la **Central Nacional de Informaciones (CNI)**, servicio de seguridad que reemplazó a la DINA.

El 13 de marzo, el ministro del Interior anunció que por orden del presidente Pinochet, 12 de los detenidos iban a ser "relegados", enviándoseles por tres meses a remotas aldeas ubicadas en su mayoría en los extremos norte o sur de Chile. Los condenados fueron descritos como "reincidentes".

Los restantes fueron puestos en libertad bajo observación. Si llegaran a ser detenidos nuevamente por participar en cualquier tipo de protesta, se exponen a la "relegación".

A fines de marzo, el ministro anunció que cinco de las personas "bajo observación" iban a ser relegadas como resultado de "nuevas pruebas".

El 1ro. de mayo se produjo el arresto de cientos de personas en todo el país: 37 de ellas fueron "relegadas". (A diferencia del año pasado, este año no hubo manifestaciones públicas para celebrar el Día Internacional del Trabajo. El cardenal Raúl SILVA Enríquez canceló una misa que debía



celebrarse en la Catedral de Santiago, después de advertencias formuladas por personas allegadas al gobierno, sobre choques violentos que podrían provocar muertes. El gobierno chileno negó haber pedido que se suspendiera la misa).

El 12 de junio, 98 estudiantes que provenían en su mayoría de la Universidad Técnica del Estado en Santiago, fueron arrestados en un restaurante del centro de la capital donde estaban participando en una velada musical en solidaridad con estudiantes que fueron expulsados de la Universidad a principios de este año.

Los arrestos fueron hechos por agentes policiales uniformados, a las órdenes de miembros de la CNI, los cuales acusaron a los estudiantes de celebrar una reunión violatoria del Decreto de Seguridad del Estado.

Una semana después, el ministro del Interior anunció que 22 de los estudiantes serían "relegados" por tres meses a aldeas en el extremo sur del país. Los restantes fueron puestos en libertad, luego de formularseles una advertencia.

Apelación al Gobierno

Amnistía Internacional considera que las personas "relegadas" según el Decreto Ley 3168 están dentro de la categoría de presos de conciencia y por tal motivo ha solicitado al Gobierno chileno que las deje en libertad.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se pida la libertad inmediata e incondicional de todas las personas "relegadas" según el Decreto Ley 3168. Dirigir la correspondencia al: Sr. Sergio Fernández Fernández, Ministro del Interior, Ministerio del Interior, Edificio Diego Portales, Santiago, Chile. ■

Fiscal Federal: "La mayoría de los delitos son de índole 'verbal'".

YUGOSLAVIA: Aumentan juicios de carácter político

Declaraciones recientes formuladas por altos funcionarios gubernamentales, han confirmado noticias recibidas por Amnistía Internacional sobre el aumento de juicios políticos en Yugoslavia en los últimos años.

El 25 de junio último, el ministro federal del Interior, Franjo HERLJEVIC, declaró que 120 personas habían sido procesadas por actividades contra el Estado desde comienzos de 1979. Algunos días más tarde, en un artículo publicado por la prensa, el fiscal público federal, Dr. Vuko GOZZE-GUCETIC, aludió al incremento en el número de delitos políticos desde fines de 1979.

El Fiscal atribuyó este índice a tensiones internacionales de carácter político y a las actividades de organizaciones de emigrados yugoslavos.

Destacó, sin embargo que, de cada 10 delitos políticos, nueve eran de índole "verbal". La proporción de delitos suficientemente graves como para ser clasificados de "propaganda hostil", era de 1 a 6.

Atenuación de Medidas

El Dr. Gozze-Gucetic subrayó que no se estaban cambiando los criterios aplicados para el procesamiento de delitos políticos; al mismo tiempo, señaló un relajamiento de la posición oficial respecto de ciertos "delitos verbales", en particular, declaraciones hechas bajo los efectos del alcohol. El fiscal declaró también que —en honor a la verdad— los delitos relativos a "lenguaje insultante" y a la propagación de informaciones falsas, no deberían enjuiciarse como delitos políticos —como sucede en la actualidad— sino como delitos contra la "reputación" y contra la paz y el orden.

Amnistía Internacional envió una carta al Dr. Gozze-Gucetic en julio de 1980 manifestando preocupación por el número creciente de juicios políticos y las severas sentencias impuestas a personas halladas culpables de "propaganda hostil".

Al mismo tiempo, AI expresó su satisfacción ante la sugerencia implícita en las declaraciones del fiscal de que por lo menos algunos casos de expresión no violenta de opiniones serían tratados con más flexibilidad en el futuro.

AI también reiteró su inquietud respecto de la ininterrumpida aplicación del Artículo 133 del Código Penal de Yugoslavia relativo a "propaganda hostil" y destacó que dicho artículo era incompatible con los instrumentos legales de derechos humanos, de los cuales Yugoslavia era signataria.

AI adoptó recientemente como presos de conciencia a ocho albanos sentenciados el 9 de junio de 1980 a períodos de cárcel que vande tres a

ocho años, acusados de "propaganda hostil" y "asociación con el propósito de propaganda hostil". Las sentencias fueron impuestas por el tribunal regional de Pristina en la provincia autónoma de Kosovo.

Según informes recibidos por AI, estos condenados formaban parte del grupo de varios cientos de personas detenidas en Kosovo a fines de 1979 después de disturbios nacionalistas en la provincia, ubicada en la frontera con la República Socialista de Albania y que cuenta con una mayoría étnica de albanos.

Se ha dicho que en el otoño de 1979, aparecieron consignas antigubernamentales en muros de algunas ciudades de Kosovo así como también que se distribuyeron en la provincia folletos con críticas al gobierno yugoslavo y su política.

AI se enteró de los arrestos en enero de 1980 y apeló en favor de un número de detenidos, encareciendo a las autoridades a que les concedieran todas las garantías legales del caso y que los pusieran en libertad si habían ejercido sus derechos de libertad de expresión y asociación sin recurrir a la violencia o abogar por ella.

Juicios

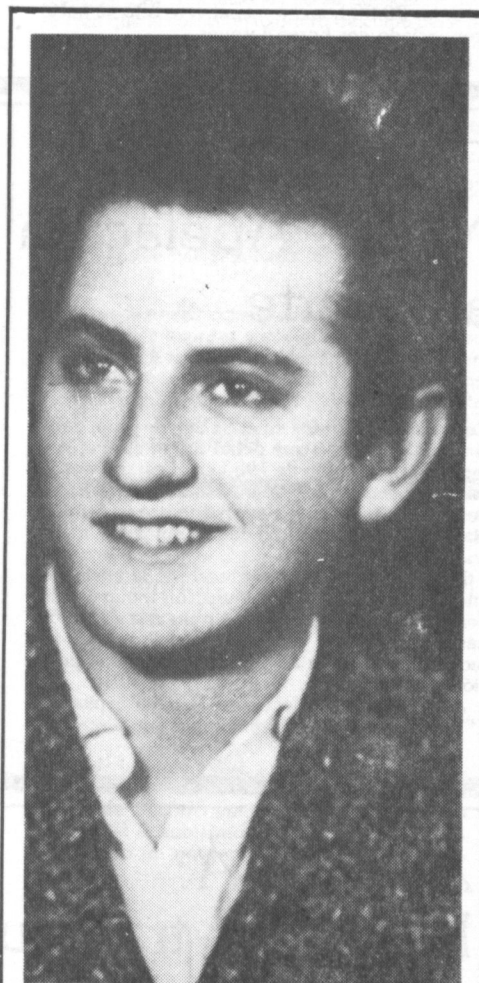
En marzo de 1980, la agencia noticiosa yugoslava informó que 50 albanos de Kosovo iban a ser juzgados. No se sabe si la mayor parte de los arrestados a fines de 1979 han sido puestos en libertad o si el juicio del 9 de junio fue simplemente el primero de una serie.

Entre los otros presos yugoslavos de conciencia adoptados por AI desde comienzos de 1980 y acusados todos de "propaganda hostil" figuran:

* Ivan ZELEMBER, de 46 años, sentenciado en marzo de 1980 por el tribunal regional de Osijek a cinco años de cárcel por introducir en Yugoslavia publicaciones hechas por emigrados;

* Zarko ALEKSIC y Milorad JOKSIMOVIC, sentenciados en abril de 1980 por el tribunal regional de Doboj a siete y dos años y medio de cárcel respectivamente, luego de acusárseles de elogiar a los Chetnik, serbios partidarios del rey que durante la segunda guerra mundial se opusieron a los guerrilleros encabezados por comunistas;

* Momcilo SELIC, sentenciado en abril de 1980 por el tribunal regional de Belgrado a siete años de cárcel después de haber redactado y distribuido entre sus amigos un texto con duras críticas al presidente Tito y ciertas facetas de la historia y la política del Partido Comunista de Yugoslavia. A principios de junio, 36 intelectuales yugosla-



Hisen GERVALLA, de 39 años, uno de los ocho albanos sentenciados en junio de 1980 por "propaganda hostil". Recibió una condena de tres años de cárcel. ■

vos firmaron una petición a la presidencia del Estado para que decretara una amnistía en favor de todos los presos políticos condenados por delitos verbales.

Alrededor de la misma fecha, se informó que la presidencia del Estado había decidido otorgar una amnistía, aunque no se especificó la categoría de presos que se verían beneficiados. Hasta el momento, AI no se ha enterado de ningún preso de conciencia favorecido por el indulto. ■

Polonia: Editor juzgado en Varsovia

Mirolaw CHOJECKI, gerente de la editorial no oficial NOWA, y Bodgan GRZESIAK, impresor de la misma, fueron juzgados el 12 de junio de 1980, acusándoseles de apropiación de bienes del Estado e incitación a terceros para cometer delitos (véase *Boletín de junio*). Ambos fueron condenados a penas de 18 meses de cárcel, suspendidas por tres años.

AI envió al abogado sueco Tomás ROTHPEFFER para que asistiera al juicio. Al arribar en la tarde del 12 de junio al Tribunal Regional de Varsovia, se le informó que la corte había pasado a cuarto intermedio por ese día. Sin embargo, el Dr. Rothpfeffer llegó a enterarse posteriormente que en realidad las actuaciones habían continuado hasta las 20:00 horas y que el veredicto se había pronunciado dos horas después.

Para AI es motivo de preocupación la práctica

oficial cada vez más frecuente de acusar a disidentes de delitos penales que no tienen relación aparente con sus actividades de oposición. Seis casos de este tipo han sido denunciados a AI desde enero de 1980 a la fecha.

El último de ellos concierne a Marek KOZLOWSKI. En julio prestó declaraciones ante el KSS KOR (Comité de Autodefensa Social), organización polaca no oficial, sobre el caso de Tomasz KOSCIELIK, obrero de Slupsk que recibió heridas permanentes a raíz de castigos policiales. Posteriormente, los agentes policiales involucrados fueron juzgados y condenados.

Marek Koslowski resultó más tarde víctima de numerosas palizas, amenazas e interrogatorios por parte de las fuerzas de seguridad. El 1ro. de julio de este año se le declaró culpable de "conducta peligrosa", condenándose a 19 meses de cárcel. ■

EE.UU.: Nueva Apelación de Condenado a Muerte

Como informáramos en el *Boletín de julio*, Jack Howard POTTS —que debió haber sido ejecutado el 1ro. de julio de 1980 en el estado norteamericano de Georgia— cambió nuevamente de parecer en cuanto a apelar contra su sentencia y el 25 de junio pidió que se aplazara la ejecución.

El juez William O'KELLY rechazó la apelación interpuesta, pero el 28 de junio un tribunal estadounidense de apelación se opuso a la ejecución hasta que pudiera expedir un fallo sobre el derecho o no del juez a rechazar la segunda apelación del condenado.

Jack Potts —condenado a la pena capital en 1976 por asesinato— debió haber sido ejecutado

originalmente el 5 de junio. Se negó a interponer recurso de apelación contra la sentencia y sólo cambió de parecer a último momento.

Se le concedió una postergación indefinida de la ejecución, pero al día siguiente el condenado retiró su apelación y se fijó una nueva fecha para cumplir la sentencia.

AI había pedido al gobernador del estado de Georgia, George BUSBEE, que suspendiera la sentencia. Asimismo, solicitó al presidente CARTER que intercediera personalmente en el caso, destacándose que la ejecución se habría llevado a cabo conforme a una legislación que el propio presidente Carter firmó cuando era gobernador de Georgia. ■

ANGOLA: Liberadas tras huelga de hambre

Según se informa, cuatro maestras detenidas en la cárcel de Sao Paulo, en Luanda, capital de Angola, fueron puestas en libertad en junio pasado, después que tres de ellas efectuaron una huelga de hambre a mediados de mayo.

Todas estaban acusadas de pertenecer al grupo izquierdista ilegal, *Organização dos Comunistas de Angola (OCA)*.

Las tres docentes se declararon en huelga de hambre para protestar contra su detención y las condiciones de internamiento administrativo al que se las había condenado en 1980, luego de ser arrestadas a fines de 1977 y principios de 1980.

A finales de mayo de 1980, *Amnistía Internacional* apeló por la libertad de las tres mujeres en huelga de hambre, así como también por la de la cuarta maestra, Dulce FONSECA, —quien según

llegó a saberse— estaba enferma y había perdido 35 kilos de peso durante sus dos años de detención.

En ese mismo mes, las autoridades dejaron en libertad a otros cuatro detenidos acusados de pertenecer a la OCA. Los cuatro son de nacionalidad portuguesa; estuvieron detenidos más de dos años y fueron expulsados a su país.

A mediados de junio, *Amnistía Internacional* apeló en favor de otros cuatro detenidos, todos ellos gravemente enfermos según se dice, ya sea como resultado de huelgas de hambre o por lo inadecuado de los servicios médicos en la prisión de Sao Paulo. Este grupo está formado por dos estudiantes de medicina y por dos enfermeras del principal hospital de Luanda. ■

ZAIRE: Gendarme torturado en Kinshasa

NTAMBU-wa-Ntambu, gendarme de 23 años de edad, continuaba encarcelado en Kinshasa, capital de Zaire, a principios de julio, después de haber sido torturado reiteradamente durante un período de cuatro meses.

Se encontraba en manos de la policía de seguridad de Zaire, en un centro especial de interrogatorios ubicados en la Cité de l'OUA (Ciudad de la Organización de la Unidad Africana) distrito construido originalmente para albergar a líderes africanos que concurren a una conferencia cumbre en la capital.

Hermano Sospechoso

Ntambu-wa-Ntambu fue arrestado en febrero o marzo de 1980 junto con tres familiares suyos, dos de los cuales quedaron más tarde en libertad. AI no sabe por qué fue arrestado y torturado, pero la acción puede estar relacionada con el hecho de que Ntambu tiene un hermano que vive fuera de Zaire y que, según se sospecha, se opone al gobierno del presidente MOBUTU.

Centenares Torturados

AI carece de detalles sobre la forma de tortura practicada contra Ntambu-wa-Ntambu pero se sabe que en meses recientes, centenares de presos políticos en Kinshasa han sido golpeados brutalmente, privados una y otra vez de comida durante varios días, torturados con descargas eléctricas, azotados con cables y quemados con cigarrillos o metal al rojo vivo.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —y si fuera posible, en francés— expresando preocupación ante las noticias de que Ntambu-wa-Ntambu y otros presos políticos en Kinshasa han sido sometidos a malos tratos. Dirigir la correspondencia a: Citoyen Atenda, Administrateur Général, Centre national de recherches et d'investigations, La Résidence, Kinshasa 2, République de Zaire. ■

Cambios de Dirección

SECCION U.S.A. de A.I.
705 "G" Street
Washington, D.C. USA.

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es publicado mensualmente por AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, London WC2E 7H F, Inglaterra. Impreso y distribuido por PAI (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306, Teléfono 22-55-75, San José, Costa Rica. Suscripción anual \$10.00 (\$15.00 con el Informe Anual) p su equivalente en moneda nacional. Impreso y hecho en Costa Rica por Artes Gráficas de Centroamérica S.A. ■



AMNISTÍA INTERNACIONAL CAMPAÑA PRO ABOLICIÓN DE LA TORTURA apelaciones

AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 1980

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los llamamientos internacionales pueden aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican más abajo.

Presunto Escuadrón militar argentino en Lima

Exiliados Políticos 'secuestrados en Perú'

Se informa que el 12 y 13 de junio de este año, un escuadrón del ejército argentino secuestró a cuatro ciudadanos argentinos en Lima, la capital peruana. Según algunas fuentes, una de las víctimas del secuestro y otro argentino fueron torturados posteriormente y pueden haber fallecido a causa de ello.

Una de las cuatro personas involucradas en el hecho es Noemí Esther GIANETTI de MOLFINO —una de las Madres de la Plaza de Mayo— grupo creado para localizar a familiares "desaparecidos" en Argentina. La hija y el yerno de la Sra. Gianetti de Molfino se encuentran entre quienes han "desaparecido" tras ser secuestrados.

Las otras personas relacionadas con el caso de Lima son: María Inés RAVERTA, Julio César RAMÍREZ Olmos, y Federico FRIAS Albergó.

Según noticias publicadas en la prensa peruana, el general Leopoldo GALTIERI, Comandante en Jefe del ejército argentino, pidió a principios de junio al general Pedro RICHTER, Primer Ministro del Perú, que permitiera la entrada al país de agentes argentinos de inteligencia para arrestar, interrogar y llevar de regreso a Buenos Aires a unos 15 argentinos residentes allí.

Los secuestros

Alrededor del 6 de junio, ocho oficiales del ejército argentino arribaron a Lima, encabezados por el coronel Ronald ROCHA. Trajeron con ellos al preso argentino Federico FRIAS, para identificar a quienes debían ser arrestados.

En la maniobra, colaboraron presuntamente dos oficiales peruanos de inteligencia: el coronel MARTINEZ GARAY y el comandante Oswaldo HERNANDEZ MENDOZA.

Al mediodía del 11 de junio, Federico Frías logró evadir la vigilancia de su guardián, quien corrió tras de aquel gritando que era un ladrón. El prófugo fue interceptado por un comerciante llamado Pablo CLAVIJO. Al llegar junto a ellos, el guardia golpeó en la cabeza a Federico Frías, hiéndole.

El herido fue transportado a una clínica donde se dice que confesó al médico que le curaba, que quería solicitar asilo político. En lugar de ello, Frías fue trasladado a la comisaría de Miraflores, lugar en el que el comerciante estaba formulando declaraciones.

Posteriormente, un grupo de argentinos armados se hizo presente en el comercio de Pablo Clavijo y se dice que le amenazaron. Ahora se infor-



María Inés RAVERTA presuntamente secuestrada en Lima. Según informes había sido torturada y asesinada. ■

ma que el comerciante está bajo la protección de la Iglesia Católica en Lima.

El 12 de junio, a las 16 horas, cuatro hombres armados secuestraron a María Inés Raverta frente a la Iglesia Matriz, en Miraflores. Esa misma noche, a las 21:30 fue llevada a un edificio de apartamentos, en el que secuestraron a Julio Ramírez.

El 13 de junio, a las 12:30 fue secuestrada Noemí Gianetti, luego de que hombres armados rodearan el edificio en que vivía.

Conforme a noticias recibidas por AI, estas cuatro personas fueron trasladadas al centro recreacional para las familias de oficiales del ejército peruano, ubicado en Playa Hóndable, al norte de Lima. Hay quienes afirman que todos fueron torturados brutalmente.

Se ha dicho que María Inés Raverta fue golpeada, desnudada y sumergida en agua de mar durante largos períodos de tiempo; otras fuentes informan que fue atada a un vehículo en movimiento, siendo arrastrada por el mismo. También se le aplicó tortura con descargas eléctricas, utilizándose, al parecer, aparatos traídos especialmente desde Argentina.

La información en poder de AI sugiere que María Inés Raverta y Federico Frías murieron en Perú luego de haber sido torturados, pero esto aún no se ha confirmado.

El 20 de junio, el Ministerio peruano del Interior publicó un comunicado en el diario *El Comercio*, según el cual se había expulsado a tres argentinos a Bolivia porque sus documentos no estaban en regla.

Desmentido Boliviano

A dos parlamentarios peruanos que viajaron a Bolivia para efectuar averiguaciones sobre los argentinos, se les dijo que el Gobierno boliviano nada sabía de su paradero.

AI se siente profundamente preocupada ante el hecho de que el Gobierno peruano haya negado todo conocimiento sobre el actual paradero de los cuatro argentinos.

El presidente Fernando BELAUNDE Terry —que oficialmente asumió el cargo el 28 de julio de 1980— anunció a principios de ese mes que se llevaría a cabo una investigación parlamentaria sobre los presuntos secuestros.

El 15 de julio se anunció en Buenos Aires que el presidente argentino, Jorge VIDELA, había cancelado su proyectado viaje a Lima para asistir a la toma de mando de Belaúnde. No se hicieron públicas las razones de tal medida.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite información sobre los cinco argentinos y se pida la realización de una investigación exhaustiva de sus presuntos secuestros, dándose a conocer públicamente el resultado de la misma. Dirigir la correspondencia al: Sr. Fernando Belaúnde Terry, Presidente de la República, Palacio Presidencial, Lima, Perú. ■

INDIA: Preocupación por Violencia Policial

Amnistía Internacional ha solicitado a la Sra. Indira GANDHI, primera ministro de la India, la creación de un organismo nacional, independiente y efectivo, para investigar denuncias de malos tratos y torturas de personas bajo custodia policial; asimismo pidió la anulación de la legislación sobre detención preventiva introducidas por su gobierno en febrero de 1980.

En una carta y memorando enviados a la Sra. Gandhi el 30 de abril de 1980, AI recordó que ella había recomendado recientemente tomar medidas urgentes luego de expresar su preocupación ante el índice de violencia policial y tortura en la India. Se entiende que la Sra. Gandhi ordenó una investigación sobre el entrenamiento de la policía después de afirmar la necesidad de dar "una nueva orientación a su entrenamiento para que no traten a todos como culpables". La primera ministra hizo estas declaraciones luego de un incidente ocurrido en marzo en Nueva Delhi, cuando la policía hirió a varias personas ciegas durante unas manifestaciones.

Desde hace muchos años se ha venido denunciando la muerte de presos bajo custodia policial. Luego de una misión de AI en enero de 1978 encabezada por el profesor James FAWCETT, presidente de la Comisión Europea de Derechos Humanos, AI formuló una serie de recomendaciones al gobierno, entre ellas, la de crear un organismo independiente para investigar las denuncias de malos tratos y torturas.

Ahora, AI está planteando estas denuncias a los ministros en jefe de los estados de Karnataka, Madhya Pradesh, Uttar Pradesh y Bengala Occidental.

En realidad, parece haberse ordenado pocas investigaciones oficiales sobre muertes de personas bajo custodia policial: según noticias publicadas por el periódico *Statesman* de Calcuta, sólo se tomó "alguna medida" en dos de los nueve casos de muerte bajo custodia policial denunciados en Bengala Occidental en el año 1979. El periódico informó también que "de los 18.000 casos que se registran aproximadamente cada año, por lo me-

nos 16.000 son tratados con métodos de interrogatorio de tercer grado".

En su carta a la Sra. Gandhi, AI reiteró sus recomendaciones de 1979 y encareció al actual gobierno a:

- * introducir medidas jurídicas y de otros tipo para proteger contra malos tratos a personas sospechosas de algún delito;
- * crear un código de conducta para funcionarios policiales y establecer claras líneas de responsabilidad para el trato de detenidos;
- * asegurar que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas sobre los antecedentes y la conducta de funcionarios policiales contra quienes existe prueba de responsabilidad o complicidad en torturas y muertes bajo custodia policial.

Veredicto de la Suprema Corte

AI también esperaba que el gobierno habría de poner en práctica las directivas sobre protección de presos y entrenamiento policial establecidas por la Suprema Corte en su veredicto de diciembre de 1979. Entre ellas se incluían una directiva para que los jueces regionales y locales visitaran las cárceles con regularidad, la impresión de un manual de disposiciones carcelarias en lengua hindi para ser distribuido entre los reclusos, y una directiva dirigida al Estado para que adhiriera a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

La organización también expresó su preocupación por ciertas disposiciones relativas a la ley introducida en febrero de 1980 para la Prevención del Mercado Negro y el Mantenimiento de Suministros de Artículos Esenciales. La ley estipu-

la la detención sin lugar a juicio de personas arrestadas por delitos de carácter económico; se dice que se han creado nuevos tribunales para encararse exclusivamente de tales delitos.

La nueva ley suplantó una Ordenanza de 1979 con la misma designación, creada por el gobierno anterior. En octubre de 1979, AI solicitó al gobierno que dejará sin efecto las disposiciones sobre detención preventiva, conforme a las conclusiones y recomendaciones formuladas por la organización: "Las leyes de detención preventiva, inicialmente puestas en vigencia para un fin declarado y limitado, han permitido con frecuencia una aplicación más amplia y han sido utilizadas... para detener a personas que se oponen por medios pacíficos al gobierno en el poder".

AI reiteró en febrero de 1980 su pedido dirigiéndose esa vez a la Sra. Gandhi. Ahora, la organización ha recomendado que se anulen las referencias y disposiciones sobre detención preventiva de la legislación de los estados; y, asimismo, ha replanteado la petición de que se eliminen tales disposiciones del texto de la Constitución de la India.

En el correr de este año, la Sra. Gandhi informó a AI que se había declarado inocente al preso Kadavathu Peedikayil AMIR, alias Jyothi, cuyo caso estaba siendo investigado por un grupo canadiense. El Sr. Amir estuvo detenido en el estado de Kerala durante tres años, sin haber comparecido a juicio. AI pidió a la Sra. Gandhi que dispusiera la entrega de información sobre presos políticos cuyos casos están siendo investigados por grupos de AI y que han estado a la espera de juicio desde hace más de cuatro años. ■

Para una Biblioteca de Derechos Humanos

Desde 1961, año de su fundación, Amnistía Internacional ha publicado más de 50 informes. Estos abarcan desde el Informe Anual de Amnistía Internacional —en el que actualmente se describe el trabajo cumplido por Amnistía Internacional en un centenar de países— hasta los llamados "Documentos", que son más breves y están dedicados a un solo país. Gracias al tremendo trabajo de voluntarios, estas publicaciones se han traducido a menudo hasta en 12 idiomas distintos. La venta de estas publicaciones asegura que la información brindada sobre violaciones de derechos humanos llega a un vasto público y contribuye a recaudar fondos para continuar la investigación que respalda en forma tan esencial el trabajo permanente de Amnistía Internacional. Este mes, para promover especialmente la distribución de informes de Amnistía Internacional y del Boletín, estamos apelando a nuestros lectores para que hagan un esfuerzo especial y ofrezcan estas publicaciones a amigos y colegas. (Ver Boletín Informativo de Abril de 1980) ■

- Sírvase enviarme colección inicial "Biblioteca de Derechos Humanos" ☐
- Sírvase suscribirme al Boletín de Amnistía Internacional ☐
- Sírvase suscribirme al Informe Anual de Amnistía Internacional ☐

(Nombre: EN MAYUSCULAS, POR FAVOR)

(dirección)

Adjunto la suma de _____ en concepto de:

- ☐ "Biblioteca de Derechos Humanos"—20 dólares USA; ☐ "Boletín"—10 dólares USA;
- ☐ "Informe Anual de AI"—5 dólares USA)
- ☐ Sírvase enviarme más información sobre Amnistía Internacional

 AMNISTIA INTERNACIONAL

Publicaciones Amnistía Internacional
Apartado de correos 6306
San José, Costa Rica, C.A.

Sírvase enviar Giro Postal Internacional o cheque a favor de Publicaciones AMNISTIA INTERNACIONAL en dólares USA o su equivalente en M/Nal.



By air mail
Par avion

POST OFFICE
EXPRESS
DELIVERY